

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LSS-CEV-007-06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, al **día treinta y uno de marzo del año dos mil seis**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Act. Jesús Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición e instalación de bienes informáticos, refacciones y accesorios de equipo de cómputo, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases y en el anexo técnico de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,159,822.86 (Cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 86/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha trece de marzo del año dos mil seis, **se giró invitación a 7 (siete) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso y demás áreas relativas, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

QUINTO.- Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día veintiocho de marzo del año dos mil seis, estando presentes los CC. Lic. Heriberto Ponce Miguel, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; C. Norma Alejandra Figueroa Blanco, en representación de la Secretaría de Fiscalización; C. Daniel Raini Valdés y Lic. María Esther Hernández Gámiz, en representación de la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto; C.P. Hiram Heriberto Cuevas Piedra, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Eli García Gallardo en representación del Departamento de Recursos Materiales; Act. Jesús Tadeo Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática, Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las **7 (siete) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, **entregaron oportunamente sus proposiciones 5 (cinco) empresas**, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V.**
- 2.- Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**
- 3.- Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**
- 4.- Vimac-Xa, S.A. de C.V.**
- 5.- S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Con objeto de verificar los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en las bases y en el anexo técnico, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos que norman y regulan la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato y/o pedido con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Que de acuerdo a los anteriores señalamientos, la Coordinación de Informática, procedió a la integración del Dictamen Técnico, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar cual de éstas es procedente para adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, en el anexo técnico y a lo establecido en las aclaraciones, habiendo integrado para tal efecto el **Anexo N° 1** “Dictamen Técnico”, el cual consta de 13 (trece) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, en relación a las proposiciones presentadas, el cual pasa a formar parte de este documento.

QUINTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio, sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2** “Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica” que consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N° 3** “Cuadro de documentación presentada en la proposición económica” conformado por 1 (una) hoja, anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a las proposiciones presentadas.

SEXTO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a revisar y consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el “Cuadro comparativo de proposiciones económicas” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4** que consta de 6 (seis) hojas, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y/o prestación del servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**, la partida **Nº 1**, por un importe total de **\$109,999.80 (ciento nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Aun siendo el segundo precio, ya que ofreció mejores características para el Congreso y el porcentaje diferencial en relación al primer precio **es de 0.23%**; por lo cual se aplica lo establecido al artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: “La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal”.

Se le adjudica a la empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.** la partida **Nº 4**, por un importe total de **\$14,238.15 (catorce mil doscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 3, 5 y 6**, por un importe total de **\$53,387.60 (cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V. en las partidas No. 2 y 3 por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

Grupo JW Computers, S.A. de C.V. en las partidas No. 2 y 3, por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

Vimac-Xa, S.A. de C.V. en la partida No. 6 por no cumplir con todas las características solicitadas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO
NÚÑEZ**
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros

LIC. GONZALO HERRERA BARREDA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ACT. JESÚS QUINTANA RODRÍGUEZ
Coordinador de Informática

**LIC. JESÚS GUILLERMO AREVALO
OWSEYKOFF**
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales

LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA
Jefe del Departamento de Adquisiciones